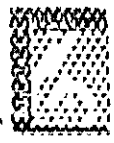


SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE



00010

RESOLUCIÓN N° ()

11 MAR 2019

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015 que delegó en la Secretaría de Planeación Municipal esa función.

EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 501 del Decreto 823 de 23 de Diciembre de 2014 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0774 de 2008 y,

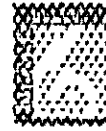
CONSIDERANDO

Que el Señor LUIS EDUARDO CALDERON, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.242.873 de Ibagué, mediante oficio radicado bajo el número 2019 – 1975 del 14 de enero de 2019, solicita la corrección por imprecisión cartográfica del Uso del Suelo del predio ubicado entre Carrera 11 y Carrera 11A con Calle 86 y Diagonal 86 Barrio Rincón del Pedregal, identificado con la ficha catastral N° 01-08-1330-0001-000, el cual conforme al mapa U2 —"USOS DEL SUELO" de la cartografía soporte del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, es asignado como zonas de espacio público – Parques, Plazas y Plazoletas, lo cual no identifica completamente la actividad para la cual fue concebido y desarrollado, tal como se evidencia en la Resolución N°0291 del 08 de abril de 1988 Plano N°1. Plano Urbanístico, donde se proyectó el predio para Canchas de Basket y Parque, con antelación a la adopción del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014.

Que conforme a lo expuesto anteriormente, funcionarios de la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedieron a hacer la respectiva revisión y análisis técnico de lo solicitado, sobre la cartografía oficial que soporta el Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué, encontrando que efectivamente, el mapa U2 — usos del suelo del decreto 1000-0823 de 2014, incide en las condiciones descritas con anterioridad, para lo cual es asignado como zonas de espacio público – Parques, Plazas y Plazoletas al predio materia de análisis, por consiguiente requiere ser corregido de acuerdo antecedentes urbanísticos del predio, evidenciados por medio de la Resolución N°0291 del 08 de abril de 1988 Plano N°1. Plano Urbanístico, en orden a la actual realidad técnica y legal.



MUNICIPALIDAD MUNICIPAL
La Pola
 MUNICIPIO DE LA POLA



SECRETARIA DE PLANEACION
 DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° (

00010

()

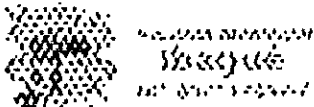
11 MAR 2019

Que el peticionario aportó documentos que constituyen la identificación catastral del predio, para su verificación en la base cartográfica del municipio y su respectiva localización dentro de él, a lo cual como resultado aborda, que el predio en mención hace parte del suelo urbano: sobre el cual se han venido desarrollando actividades de tipo Institucional – Equipamiento Recreativo en el área identificada para la Cancha de Basket y actividades de Parques, Plazas y Plazoletas en el área identificada para el Parque, dichas actividades concebidas y desarrolladas con antelación a la revisión y ajuste al POT, adoptada a través de decreto 1000-0823 de 2014 y por consiguiente requieren el reconocimiento de los usos del suelo establecidos sobre el predio materia de estudio, para poder proponer obras de adecuación de la infraestructura que en la actualidad se localiza sobre el predio, de conformidad con la normatividad local vigente.

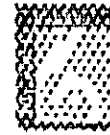
Que en ejercicio de sus competencias la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible, adscrita a la Secretaría de Planeación Municipal, según las condiciones particulares del predio objeto de consulta; considera procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección del mapa U2 — Usos del suelo, el cual hace parte de la cartografía del POT Decreto 1000 - 0823 del 23 de diciembre de 2014, con relación a un predio localizado entre Carrera 11 y Carrera 11A con Calle 86 y Diagonal 86 Barrio Rincón del Pedregal, identificado con ficha catastral N° 01-08-1330-0001-000.

Que para dar trámite a la presente solicitud es pertinente dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 1000-0824 de 2014 (Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales aprobados por el POT que a su tenor dice:

"Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al artículo del Plan de Ordenamiento Territorial. En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirá, con fundamentos en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalles permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE



RESOLUCIÓN N° ()

00010

11 MAR 2019

Parágrafo. Las incorrecciones, errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidas sin que esto conlleve a variar el contenido del POT."

Por tal motivo en ejercicio de sus competencias, El Director de Ordenamiento Territorial Sostenible, encuentra viable, dar trámite a lo solicitado y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar en el mapa U2 — "USOS DEL SUELO", que hace parte integral de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, a escala 1:100, la siguiente precisión para el predio localizado entre Carrera 11 y Carrera 11A con Calle 86 y Diagonal 86 Barrio Rincón del Pedregal, identificado con la ficha catastral N° 01-08-1330-0001-000.

Precisión:

- Asignar en los mapas:

U2 – Usos del Suelo: Zona de Espacio público – Parques, Plazas y Plazoletas

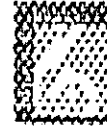
Zona de Actividad Institucional – Equipamiento Recreativo

ARTÍCULO SEGUNDO. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el sector "localizado entre Carrera 11 y Carrera 11A con Calle 86 y Diagonal 86 Barrio Rincón del Pedregal, identificado con la ficha catastral N° 01-08-1330-0001-000, mapa U2 — "USOS DEL SUELO" de la Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, a escala 1:100. Para lo cual sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Director de Ordenamiento Territorial Sostenible, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las curadurías urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.



ALCALDÍA MUNICIPAL
Ibagué
 MUNICIPIO DE IBAGÜE



SECRETARIA DE PLANEACION
 DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

00010
)

RESOLUCIÓN N° ()

()

11 MAR 2019

ARTÍCULO CUARTO. Remítase la presente Resolución a la Secretaría Administrativa para la publicación en la gaceta oficial Municipal y en la página local de la alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué a los **11 MAR 2019.**

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

ISMAEL ANTONIO MOLINA GIRALDO
 Director de Ordenamiento Territorial Sostenible

Proyectó: Arq. C. Reyes

Revisó: Ing. Ariel de Jesús C.

V.B. Jurídico.





LEYENDA

- Residencial Primario
- Equipamiento Recreativo
- Parques, Plazas y Plazoletas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
 Secretaría de Planeación Municipal
 Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Diagonal 86 entre Carreras 11 y 11A
 Rincon del Pedregal
 Ficha Catastral : 01-08-1330-0001-000

Elaboró:

Fabio Enrique Avis Ortiz
 Fabio Enrique Avis Ortiz
 Contratista

Revisó:

Abel de Jesus Castaño
 Abel de Jesus Castaño
 Ing. Profesional Universitario

Firma:

Ismael Antonio Medina Giraldo
 Ismael Antonio Medina Giraldo
 Director del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA
U2 USOS DEL SUELO DEC. 823
 Equipamiento Recreativo
 Parques, Plazas y Plazoletas

00010

1 MAR 2019